JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE HONORARIOS**
Demandante	Álvaro Delgado Riveros
Demandada	Desiderio Salcedo Prieto
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00472 00
Asunto	**Previo a decretar medida cautelar**
Fecha de la providencia	Siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

*Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere al demandante para que allegue certificado de libertad y tradición vigente del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 236-40770.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 07 del -5 FEB 2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE HONORARIOS**
Demandante	Álvaro Delgado Riveros
Demandada	Desiderio Salcedo Prieto
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00472 00
Asunto	**Libra mandamiento de pago**
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero dos mil veinte (2020)

***LIBRAR ORDEN DE PAGO** contra el demandado **Desiderio Salcedo Prieto**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con la obligación reclamada en la ejecución en suma de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo), que corresponde al valor de las agencias fijadas en segunda instancia, obrante a folios 16 C.3 y 155 C-1.

Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

*Notifíquesele el presente auto al demandado por anotación en estado (art. 306 CGP) haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas. En el mismo acto se le hará saber que dispone del término de diez (10) días para excepcionar, contados ambos términos a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento ejecutivo.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 07 del - 5 FEB 2020